

23-24

TITULACIÓN



**MÁSTER UNIVERSITARIO EN
INTERVENCIÓN EDUCATIVA EN
CONTEXTOS SOCIALES**

CÓDIGO 230801

UNED

23-24

MÁSTER UNIVERSITARIO EN
INTERVENCIÓN EDUCATIVA EN
CONTEXTOS SOCIALES
CÓDIGO 230801

ÍNDICE

PRESENTACIÓN

OBJETIVOS Y COMPETENCIAS

SALIDAS PROFESIONALES, ACADÉMICAS Y DE
INVESTIGACIÓN

REQUISITOS ACCESO

CRITERIOS DE ADMISIÓN

NO. DE ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO

PLAN DE ESTUDIOS

NORMATIVA

PRÁCTICAS

DOCUMENTACIÓN OFICIAL DEL TÍTULO

SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE CALIDAD DEL TÍTULO

ATRIBUCIONES PROFESIONALES

PRECIO DEL MÁSTER

IGUALDAD DE GÉNERO

PRESENTACIÓN

Perfil de Twitter: @MasterIECS

Desde hace más de una década, en diferentes instituciones se viene trabajando en la intervención socioeducativa en distintos ámbitos a los que se les sigue prestando una especial atención, al existir una gran demanda social, tanto de carácter profesional como investigador. La propuesta que se presenta tiene como eje la dignidad de la persona, la búsqueda de la calidad de vida, propiciar tanto la investigación como la inserción social y laboral, así como el perfeccionamiento de los participantes.

Los profesionales dedicados a la atención e intervención precisan una serie de conocimientos, destrezas, habilidades, actitudes y valores, que les permitan desarrollar las competencias específicas tanto profesionales como investigadoras. Se hace necesaria una formación especializada desde una perspectiva integral que proporcione estrategias, técnicas y recursos para ofrecer un servicio de calidad. El contraste entre la teoría y la práctica hará descubrir los puntos de inflexión en los que es necesario profundizar, con el fin de diseñar nuevas acciones de mejora.

Componentes de la problemática social, tales como la evolución demográfica, la longevidad en los países desarrollados, el anhelo de conseguir mayores niveles de bienestar, así como propiciar una mejor calidad de vida, requieren investigadores y profesionales capaces de dar una respuesta cualificada a estas situaciones.

Tradicionalmente, se venía produciendo cierta discrepancia entre los estudios universitarios, el desarrollo de estas profesiones emergentes y las necesidades formativas que generan. Se requiere una respuesta desde el ámbito universitario que pueda ajustarse a las nuevas demandas de la sociedad. Reiteradamente, diferentes colectivos han expresado el deseo de enriquecer sus experiencias con una preparación teórico-metodológica que les ayude a repensar, reflexionar, organizar y mejorar su trabajo al servicio de la sociedad.

Este Máster, de carácter profesional e investigador, nace con el fin de cualificar a los profesionales que vienen desarrollando sus tareas en las diferentes especialidades del campo socioeducativo y, cómo no, a todos aquellos que deseen iniciarse y profundizar en esta temática por medio de la reflexión-acción. Presenta, a la vez, de forma compartida con su carácter profesional, un carácter investigador que pretende facilitar los conocimientos e instrumentos necesarios para profundizar sobre la intervención socioeducativa, sus fundamentos y sus diferentes especialidades y, que a la vez permitirá a aquellos estudiantes que así lo deseen, continuar su recorrido universitario en el ámbito de la investigación. Es decir, el alumno/a podrá elegir una especialidad u otro de acuerdo con su orientación de carácter investigador o profesional.

Vídeo de presentación del Máster

Ver el video en youtube: <https://www.youtube.com/watch?v=7kKjn2aeNac>

Se han diseñado tres especialidades, cada una de ellas de carácter investigador y profesional: Animación e Intervención Sociocultural, Calidad de Vida en Personas Adultas y Mayores, e Intervención con Menores y Jóvenes en Dificultad Social. Estas especialidades constituyen tres ámbitos en los que se están generando nuevos yacimientos de empleo, que intentan dar respuesta a las demandas sociales actuales y, que a su vez, comienzan a ser objeto de importantes estudios e investigaciones. Todos los alumnos deben cursar una especialidad completa, en la que se incluyen ambas orientaciones: investigadora y profesional. De este modo se ofrece al alumno/a una doble perspectiva sobre la realidad, y a la vez se le facilita la posibilidad de optar posteriormente y con mayor conocimiento de causa, por la vía investigadora o profesional. Esta diferenciación se concreta en la elaboración de un Trabajo Fin de Máster específico, que será de carácter investigador o profesional.

OBJETIVOS Y COMPETENCIAS

Los objetivos y competencias del Máster que se detallan a continuación se han elaborado de acuerdo con las indicaciones del Real Decreto 1393/2007, detallando aquellas competencias básicas que garantizan este nivel de formación universitaria.

Se han formulado los objetivos y competencias generales del Título teniendo en cuenta los contenidos del mismo.

Las competencias se han concretado de acuerdo a las tres especialidades propuestas en el Máster, relacionándolas con las dos orientaciones: profesional e investigadora.

Se ha establecido además la correspondencia entre las competencias propuestas y las recogidas en documentos de redes o entidades nacionales e internacionales, y posteriormente se señalan las diferencias en relación a otros estudios de grado.

Las competencias generales y específicas propuestas son, por último, coherentes con los derechos fundamentales y de igualdad entre hombres y mujeres, con los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad universal de las personas con discapacidad y con los valores propios de una cultura de la paz y de valores democráticos.

2.1. OBJETIVOS GENERALES

Los objetivos generales del Máster son los siguientes:

- 1) Adquirir y comprender los conocimientos que constituyen los fundamentos científicos de la intervención socioeducativa.
- 2) Adquirir competencia como investigador y/o profesional en la especialidad de la

intervención socioeducativa elegido.

- 3) Asumir las responsabilidades y códigos éticos que implica toda intervención e investigación educativa en contextos sociales.
- 4) Saber diseñar planes, programas y proyectos que incidan en la transformación y mejora de la realidad social.
- 5) Elaborar y evaluar de forma responsable y eficaz procesos, estrategias y técnicas adecuándolas a la población objeto de intervención o de investigación.
- 6) Participar activamente en equipos interdisciplinares en los que se propicie un buen clima de trabajo y desde los que se puedan abordar con rigor las diferentes problemáticas profesionales y/o de investigación.
- 7) Desarrollar habilidades y destrezas que propicien un desempeño profesional y/o investigador de calidad.
- 8) Ser capaz de abrir caminos innovadores en sectores sociales emergentes.
- 9) Responder, en este ámbito de intervención e investigación educativa, a los principios derivados de: los derechos fundamentales y de igualdad entre hombres y mujeres; los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad universal de las personas con discapacidad; y los valores propios de una cultura de la paz y los valores democráticos.

2.2. COMPETENCIAS GENERALES

Para la adecuación de este Máster al Nivel Formativo de Postgrado se han tenido en cuenta los perfiles de competencias que indican los descriptores de Dublín, así como el Real Decreto 1393/2007. Éstos guardan relación con los logros y habilidades que, con carácter general, se espera que consigan alcanzar los alumnos que finalizan un determinado periodo de formación universitaria. En consonancia con estos descriptores, en este Máster Universitario de Intervención Educativa en Contextos Sociales se pretende que sus estudiantes, cuando lo concluyan:

- 1) Posean y comprendan conocimientos que se basan en los típicamente asociados al primer ciclo y, los amplíen y mejoren, lo que les aporta una base o posibilidad para ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación.
- 2) Sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos, dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares), relacionados con la intervención educativa en contextos sociales.
- 3) Sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios;
- 4) Sepan comunicar sus conclusiones –y los conocimientos y razones últimas que las sustentan– a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades.
- 5) Respondan en sus actuaciones, en este ámbito de intervención e investigación educativa, a los principios derivados de: los derechos fundamentales y de igualdad entre hombres y mujeres; los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad universal de

las personas con discapacidad; y los valores propios de una cultura de la paz y de valores democráticos.

6) Posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

7) Sean capaces de diseñar, desarrollar y evaluar procesos de investigación o de intervención socioeducativa, contribuyendo a través de un Trabajo Fin de Máster original, que amplíe el cuerpo teórico-práctico de la materia y que pueda suponer su divulgación referenciada.

8) Sean capaces de elaborar e interpretar informes técnicos y de investigación, sobre acciones, procesos y resultados de evaluación en intervención socioeducativa.

9) Sean capaces de generar un clima de colaboración, confianza y transformación de las comunidades educativas, teniendo en cuenta la importancia de la interacción de éstas con su entorno y de la configuración de culturas innovadoras desde procesos sistémicos.

10) Sepan aplicar de forma creativa las técnicas y procedimientos metodológicos –aportados desde la investigación, la evaluación y la experiencia- necesarios para la solución de los problemas pedagógicos actuales en relación a la intervención socioeducativa.

SALIDAS PROFESIONALES, ACADÉMICAS Y DE INVESTIGACIÓN

El título oficial de Máster Universitario en Intervención Educativa en Contextos Sociales no se relaciona directamente con una profesión específica, si bien capacita para el mejor desempeño de diversas profesiones. Antes de indicar algunas de ellas, para las que se formará a nuestros estudiantes, es preciso hacer referencia a determinada normativa:

En los Estados de la Unión Europea existen profesiones reguladas cuyo acceso y ejercicio está reservado a los que poseen determinadas cualificaciones profesionales. Para evitar que dicha regulación pueda suponer un obstáculo a la libertad de circulación de profesionales, la directiva europea 89/48/CEE estableció un sistema general de reconocimiento mutuo de los títulos de enseñanza superior.

La Directiva 2005/36/CE de cualificaciones profesionales integra en una única disposición los distintos sistemas de reconocimiento. En la actualidad, se está elaborando un proyecto de Real Decreto de transposición, por el que dicha normativa se incorporará próximamente al ordenamiento jurídico español, regulando en su momento profesiones que no aparecen en relaciones anteriores de profesiones reguladas en nuestro país.

Por otra parte el artículo 36 de la Constitución Española establece una reserva de la ley para la regulación del ejercicio de las profesiones.

Con la información aportada, se indican a continuación aquellas profesiones para la capacitación de cuyos profesionales el Máster Universitario en Intervención Educativa en Contextos Sociales resultaría sumamente útil:

- Educador/a Social
- Maestro/a/ y Profesor/a de secundaria
- Trabajador/a Social
- Psicólogo
- Psicopedagogo
- Pedagogo/a
- Graduados y licenciados en Educación Física

REQUISITOS ACCESO

Requisitos de acceso

De acuerdo con el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, en su artículo 16, para acceder a las enseñanzas oficiales de Máster será necesario estar en posesión de un título universitario oficial español u otro expedido por una institución de educación superior del Espacio Europeo de Educación Superior que facultan en el país expedidor del título para el acceso a enseñanzas de máster.

Así mismo, podrán acceder los titulados conforme a sistemas educativos ajenos al Espacio Europeo de Educación Superior sin necesidad de la homologación de sus títulos, previa comprobación por la Universidad de que aquellos acreditan un nivel de formación equivalente a los correspondientes títulos universitarios oficiales españoles y que facultan en el país expedidor del título para el acceso a enseñanzas de postgrado.

Se especifican a continuación los requisitos generales de acceso. No obstante, al ofrecerse plazas limitadas, sólo los estudiantes con mejor puntuación, según los criterios de admisión especificados en el epígrafe correspondiente, podrán ser finalmente admitidos.

Pueden acceder al Máster los siguientes titulados de grado o licenciados:

- Grado en Educación Social
- Grado en Magisterio de Educación Primaria
- Grado en Magisterio de Educación Infantil
- Grado y Licenciatura en Pedagogía / Ciencias de la Educación
- Grado y Licenciatura en Educación Física y Deportes
- Licenciatura en Psicopedagogía
- Grado y Licenciatura en Psicología
- Grado en Trabajo Social

Puede encontrarse más información en el epígrafe "Plan de estudios".

Este sistema y procedimiento incluye, en el caso de estudiantes con necesidades educativas específicas derivadas de discapacidad, los servicios de apoyo y asesoramiento adecuados establecidos por la UNED. La Comisión de Coordinación del Máster (ver Apartado 5.2) evaluará las posibles adaptaciones curriculares, itinerarios o estudios alternativos.

Información (+)

CRITERIOS DE ADMISIÓN

De acuerdo con el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, en su artículo 17, los estudiantes podrán ser admitidos a un Máster conforme a los requisitos específicos y criterios de valoración de méritos que, en su caso, sean propios del título de Máster Universitario o establezca la Universidad. La Universidad incluirá los procedimientos y requisitos de admisión en el plan de estudios, entre los que podrán figurar requisitos de formación previa específica en algunas disciplinas.

La admisión no implicará, en ningún caso, modificación alguna de los efectos académicos y, en su caso, profesionales que correspondan al título previo de que esté en posesión el interesado, ni su reconocimiento a otros efectos que el de cursar enseñanzas de Máster.

La Comisión de Coordinación del Máster será la responsable de la admisión de los estudiantes, tal y como se especifica en la normativa de la UNED. Las funciones de la Comisión, en este sentido, son las de:

- Establecer los criterios de admisión y selección de los estudiantes
- Resolver las solicitudes de reconocimiento de aprendizajes previos y determinar el itinerario a seguir por los estudiantes, en función de su perfil de acceso al máster o al doctorado.

Dicha Comisión de Coordinación podrá, en su caso, constituir y delegar esta función en una Subcomisión creada a tal efecto.

Debido al número limitado de plazas, la Comisión de Coordinación del Máster tendrá en cuenta como **criterios y puntuaciones máximas de admisión -sobre un total de 11 puntos-** los siguientes:

- Expediente académico (hasta 10 puntos)
- Haber obtenido la titulación de acceso al Máster como estudiante de la UNED (hasta 1 punto)

En caso de coincidencia en el número de puntos obtenido, se tendrá en cuenta el número de orden de la preinscripción.

Para proceder a la valoración en función de estos criterios, los solicitantes deberán aportar su curriculum vitae, Título (o resguardo) y Certificación Académica Personal con nota media de la titulación con la que acceden al Máster.

Para que sea valorada la experiencia profesional para solicitar el reconocimiento de la asignatura Prácticas es necesario acreditarlo en la preinscripción mediante el Certificado de Vida Laboral que proporciona la Seguridad Social y un Certificado por parte del empleador/es donde se detallen las funciones, el tiempo trabajado y las tareas desempeñadas que este firmado y sellado por la empresa. La experiencia laboral que se valorará para el reconocimiento debe ir en consonancia con la temática del Máster en cualquiera de las tres líneas, teniendo en cuenta el perfil profesional específico al que se dirige este Máster. Se computará la experiencia profesional en períodos mínimos de seis

meses trabajados en la misma entidad. No se valorará la experiencia profesional que no se encuentre debidamente acreditada en el momento de la preinscripción, se deben presentar los dos certificados antes indicados. En el caso de que en el momento de la preinscripción no se presente uno o ninguno de estos certificados, no se le valorará al candidato la experiencia profesional.

NOTA INFORMATIVA

La Ley que regula la protección Judicial del Menor (Ley Orgánica 1/1996, modificada por la Ley 26/2015 de 28 de julio) dispone que será requisito para el ejercicio de actividades que impliquen contacto habitual con menores, el no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual. Con el fin de dar cumplimiento a esta normativa, y para demostrar la ausencia de antecedentes, es necesario disponer de una certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales (RD 1110/ 2015 del 11 de diciembre).

Para cumplir con la normativa, la UNED en el marco de la Administración electrónica, consultará dicha información en las bases de datos del Ministerio. Si el estudiante en la matrícula desautoriza a la UNED a realizar dicho trámite o una vez hecha la consulta no cumple con los requisitos normativos, no podrá realizar prácticas en un centro donde tenga contacto habitual con menores.

En el caso de que cumpla los requisitos y se le asigne un centro de prácticas que atienda habitualmente a menores, el estudiante deberá obtener dicha certificación directamente de la Administración de Justicia

(<https://www.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/Portal/es/ciudadanos/tramites-gestiones-personales/certificado-delitos>) y entregarla en la entidad de prácticas.

NO. DE ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO

Número mínimo para la impartición del Máster: 30 estudiantes.

Número máximo de estudiantes admitidos: 60 estudiantes.

PLAN DE ESTUDIOS

MÁSTER UNIVERSITARIO EN INTERVENCIÓN EDUCATIVA EN CONTEXTOS SOCIALES

El Máster se realizará en un año. Consta de 60 créditos ECTS, de los cuales el estudiante tendrá que cursar:

- 15 créditos correspondientes al Módulo Común obligatorio, compuesto de cuatro asignaturas: dos de ellas de 5 créditos cada una (materia de investigación), y otras dos de 2,5 créditos cada una (materia de intervención).
- 25 créditos corresponden al Módulo Optativo. Se podrá optar por una especialidad entre las tres ofertadas. Cada especialidad constará de 5 asignaturas obligatorias de 5 créditos cada

una. Cada materia está centrada en una orientación: profesional o investigadora.

- 10 créditos corresponden al Módulo de Prácticas Externas. Estas prácticas estarán conveniadas con entidades externas a la Universidad que ya han declarado su intención de participación en el Máster

- Los 10 créditos restantes corresponden a un Trabajo Fin de Máster, elaborado con rigor científico y orientado a la mejora de la práctica profesional o investigadora del estudiante.

El Máster, de 60 ECTS, tendrá una duración de un curso académico, incluyendo el Trabajo Fin de Máster, tal y como exige la legislación vigente (RD 1125/2003) (BICI 26 de enero de 2009). Los estudiantes que no superen el Máster en ese plazo, podrán matricularse nuevamente.

TRABAJO FIN DE MÁSTER

Los alumnos realizarán el Trabajo Fin de Máster diferenciado según hayan elegido la orientación investigadora, enfocada a la realización del doctorado, o bien la orientación profesional, dirigida a la mejora de la práctica profesional mediante un proyecto de intervención. La evaluación del TFM, en ambas orientaciones -investigadora y profesional- se realizará a lo largo del proceso formativo mediante la técnica del Portafolio, que permite constatar el progreso realizado por el alumnado.

Como actividad inicial de la asignatura, los estudiantes deberán realizar, de forma obligatoria, el curso sobre “Competencias genéricas en información”, de 1,5 ECTS, que imparte la Biblioteca de la UNED. Este curso se ha diseñado para que el estudiante adquiera las habilidades necesarias para la gestión eficaz de los procesos de búsqueda, organización, evaluación y uso de la información científica. Incluye el conocimiento de las fuentes de información y de las estrategias de búsqueda adecuadas para la realización de los trabajos de investigación, de acuerdo con el estilo de publicación académica.

CONVALIDACIONES Y RECONOCIMIENTOS

De acuerdo con la normativa de la UNED donde se establecen unas Normas de Reconocimiento de créditos en los Másteres Universitarios Oficiales, aprobadas en el Consejo de Gobierno de la UNED el 26 de octubre de 2011, el Máster MIECS atenderá según lo que se indica a continuación:

1. Se podrán reconocer los créditos cursados en otras enseñanzas oficiales de posgrado (másteres y doctorado), teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos cursados con los de las materias del Máster al que se pretende acceder, tal y como establece el Real Decreto 1393/2007. Tienen que tener una relación directa en cuanto a los contenidos y competencias de la especialidad del máster en la que se ha preinscrito dentro del Máster MIECS.

2. Asimismo, podrán ser reconocidos los créditos obtenidos en el período de docencia de los actuales programas de Doctorado (RD 778/1998), con el mismo criterio de adecuación entre

las competencias y conocimientos cursados con los de las materias del Máster al que se pretende acceder. Tienen que tener una relación directa en cuanto a los contenidos y competencias de la especialidad del máster en la que se ha preinscrito dentro del Máster MIECS.

3. Podrán reconocerse créditos a quienes estén en posesión de un título oficial de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero, siempre que estos títulos no hayan sido la titulación ofrecida para el acceso a este máster, y solo se valorarán las asignaturas que hayan sido cursadas en los dos últimos cursos que tengan relación directa (en cuanto a contenidos y competencias) con las asignaturas que haya preinscrito dentro del Máster MIECS.

4. Podrán reconocerse créditos a quienes estén en posesión de un título oficial de Máster, teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y los conocimientos derivados de las enseñanzas cursadas y los previstos que se haya preinscrito en el plan de estudios de las enseñanzas de este Máster.

5. Cuando exista coincidencia de materias del Máster (conocimientos y competencias) con las materias ya cursadas en otros programas de posgrado, la Comisión de Coordinación del Máster podrá adaptar la oferta formativa para cada estudiante de modo que sin necesidad de proporcionar formación redundante, garantice en cualquier caso que el estudiante completa el número de créditos necesario para la expedición del título de Máster (mínimo 60 créditos).

6. Se reconocerá la experiencia laboral del estudiante, pero solo será válido para el reconocimiento de créditos de la asignatura de Practicas y siempre y cuando tenga relación directa con la especialidad del máster en la que se ha preinscrito.

7. En ningún caso podrá ser objeto de reconocimiento los créditos del Trabajo Fin de Título (TFM).

8. Los estudiantes podrán solicitar el reconocimiento de créditos de asignaturas del Máster durante el plazo establecido para la preinscripción, no se admitirán solicitudes pasado ese plazo.

9. Los futuros estudiantes que soliciten el reconocimiento de créditos deberán aportar toda la documentación solicitada en el periodo de preinscripción del máster. Los documentos que debe aportar:

- En el caso de reconocimiento de asignaturas de otro máster, programa de doctorado:
- Programa de la asignatura donde figuren los contenidos, objetivos, créditos y competencias. El programa debe estar conformado por la institución.
- Título acreditativo
- En el caso de reconocimiento de las prácticas: (ver toda la información en el siguiente apartado)
- Certificado de vida laboral
- Certificado por parte del empleador de las funciones y tareas desempeñadas

- Currículum Vitae

- En ambos casos se debe adjuntar el documento con la tabla de reconocimientos solicitados. Existe una Comisión específica de Reconocimiento de Créditos que se reunirá el día siguiente lectivo al momento en que se cierre el periodo de matrícula para proceder a examinar y analizar cada uno de los casos en los que se pide el reconocimiento de créditos. Al día posterior a la reunión se le irá comunicando a cada estudiante si se le ha concedido el reconocimiento de manera oficial. Solo se reconocerán los créditos de aquellos estudiantes que se hayan matriculado en el Máster. Los estudiantes que quieran reconocimiento de alguna asignatura tienen que pedir exactamente la asignatura y los créditos por los que quiere ser reconocido, y para ello pueden pedir un formulario en secretaría para colgarlo en el momento de la preinscripción.

RECONOCIMIENTO DE LA EXPERIENCIA LABORAL EN LA ASIGNATURA DE PRÁCTICAS

La asignatura de Prácticas no se convalida íntegramente por experiencia laboral, existe la posibilidad de un procedimiento para reconocer la experiencia profesional, que consiste en eximir al estudiante de realizar las prácticas en un centro colaborador, debiendo matricular y abonar la asignatura.

Las normas y criterios generales de reconocimiento y transferencia de créditos para los Máster aprobado en Consejo de Gobierno de la UNED el 26 de octubre de 2011 constituirán el marco normativo de referencia para el Reconocimiento de la Experiencia laboral en la asignatura de Prácticas.

Los estudiantes podrán solicitar, durante el plazo de **preinscripción** al Máster, el Reconocimiento de su Experiencia Laboral. Para ello deberán aportar, junto a la documentación requerida para la preinscripción, los siguientes documentos:

- Certificado de vida laboral

- Certificado por parte del empleador de las funciones y tareas desempeñadas (identificación de los objetivos de la institución; descripción del contexto organizativo de trabajo y ubicación del puesto de trabajo respecto del mismo; definición de las funciones del trabajador e identificación exhaustiva y ponderada de las tareas del puesto de trabajo).

- Currículum Vitae

Como criterios específicos para el Reconocimiento de la Experiencia Laboral se establecen los siguientes:

- Para el reconocimiento de las prácticas a través de la experiencia profesional, el proceso de reconocimiento se inicia una vez el/la estudiante acredite 1.800 horas/225 días con 8 horas de trabajo diarias en las que al menos el 30% se desarrolle en una misma actividad y/o función profesional, en el perfil profesional específico de la especialidad del máster que esté cursando.

- La actividad docente se reconocerá de forma parcial, una vez el/la estudiante acredite así mismo 1.800 horas/225 días con 8 horas de trabajo diarias en las que al menos el 30% se desarrolle en la misma actividad docente.
- No se reconocerán actividades profesionales cuya finalización sea anterior al 1 de enero de 2013 (se computan los últimos 10 años, previos a la fecha de solicitud).
- No se convalidarán ni reconocerán asignaturas y/o prácticas cursadas en estudios de diplomatura, licenciatura y/o grado.
- Una vez reconocidas las Prácticas, el estudiante deberá elaborar las actividades establecidas en plataforma de la asignatura correspondientes a 1.5 ECTS, según se indique en el documento “reconocimiento total”. En el caso de que tuviera reconocimiento parcial por experiencia docente, el/la estudiante deberá elaborar las actividades establecidas en la plataforma de la asignatura correspondientes a 4 ECTS, según indique el documento “reconocimiento parcial”.

NOTA IMPORTANTE

El curso se iniciará directamente en la Plataforma, a la que el estudiante deberá acceder con su usuario y clave personal, que recibirá durante el proceso de matriculación.

Todas las notificaciones del Máster se remitirán al correo UNED de los estudiantes, por lo que es muy importante que este correo esté activado y sea operativo desde el inicio del curso.

NORMATIVA

- RD 822/2021, de 28 de septiembre, Organización de las Enseñanzas Universitarias
- Normas y criterios generales de reconocimiento y transferencia de créditos para los másteres.
- Normas de permanencia en estudios conducentes a títulos oficiales de la Universidad Nacional de Educación A Distancia.
- Regulación de los trabajos de fin de master en las enseñanzas conducente al título oficial de master de la UNED.

PRÁCTICAS

Las Prácticas Externas son un conjunto de actividades que, realizadas en centros de prácticas de los ámbitos profesionales incluidos en el Máster, resultan esenciales para adquirir los conocimientos teóricos y prácticos entendidos en su sentido más amplio. Estas actividades deben propiciar al estudiante vivir de cerca la realidad profesional, conocer los planteamientos de trabajo y el contexto en que se desarrolla la intervención socioeducativa en los centros de prácticas, participar en su dinámica de funcionamiento, en sus actividades y en la resolución de los problemas que se planteen, e iniciar su

socialización profesional en un contexto real.

Las Prácticas Externas serán de gran utilidad para promover el análisis cooperativo y la reflexión sobre contenidos, metodologías y situaciones educativas concretas, estableciendo un vínculo activo y transformador entre la realidad profesional y las diferentes materias del Máster. Supondrán además un medio para llevar a la práctica los aprendizajes relevantes obtenidos a lo largo del Máster, de forma interactiva y contrastada con la realidad de la intervención socioeducativa. Servirán también como punto de contraste y reflexión entre la práctica totalidad de los contenidos formativos del Máster y la realidad planteada: el punto de vista de los profesionales, la perspectiva de la población atendida, de la institución como tal, de los planteamientos existentes en torno a la investigación y la innovación,...

Las Prácticas se desarrollarán en centros de prácticas relacionados directamente con los ámbitos profesionales incluidos en los diferentes itinerarios del Máster. Se seleccionarán para ello centros de prácticas con proyectos innovadores o especialmente relevantes, y con metodologías activas de enseñanza-aprendizaje.

Cada estudiante se integrará en un equipo educativo y tendrá un profesor tutor miembro de dicho equipo. Las prácticas de cada estudiante serán supervisadas por este profesor tutor, que informará, orientará y apoyará al estudiante, y tendrá la obligación de remitir un informe completo de evaluación de las prácticas realizadas por él.

El módulo sobre Prácticas Externas incluye 10 créditos ECTS (250 horas).

Las prácticas se desarrollarán en torno a las áreas formativas de los tres itinerarios diferenciados del Máster: "Animación sociocultural"; "Calidad de vida en personas adultas y mayores"; "Intervención con menores y jóvenes en dificultad social".

Para atender a los alumnos y guiar su trabajo en los centros de prácticas, proporcionándoles las orientaciones necesarias, el sistema de Prácticas Externas del máster dispone de cuatro soportes fundamentales:

- La Guía de Prácticas Externas
- Las orientaciones del profesor tutor del centro de prácticas
- La orientación y seguimiento del profesor del equipo docente responsable del módulo de Prácticas Externas
- Los medios de apoyo propios de la educación a distancia (videoclases, videoconferencias, materiales audiovisuales, foros, chats,...)

RECONOCIMIENTO DE LA EXPERIENCIA LABORAL EN LA ASIGNATURA DE PRÁCTICAS

La asignatura de Prácticas no se convalida íntegramente por experiencia laboral, existe la posibilidad de un procedimiento para reconocer la experiencia profesional, que consiste en eximir al estudiante de realizar las prácticas en un centro colaborador, debiendo matricular y abonar la asignatura.

Las normas y criterios generales de reconocimiento y transferencia de créditos para los Máster aprobado en Consejo de Gobierno de la UNED el 26 de octubre de 2011 constituirán el marco normativo de referencia para el Reconocimiento de la Experiencia laboral en la asignatura de Prácticas.

Los estudiantes podrán solicitar, durante el plazo de **preinscripción** al Máster, el Reconocimiento de su Experiencia Laboral. Para ello deberán aportar, junto a la documentación requerida para la preinscripción, los siguientes documentos:

- Certificado de vida laboral
- Certificado por parte del empleador de las funciones y tareas desempeñadas (identificación de los objetivos de la institución; descripción del contexto organizativo de trabajo y ubicación del puesto de trabajo respecto del mismo; definición de las funciones del trabajador e identificación exhaustiva y ponderada de las tareas del puesto de trabajo).
- Currículum Vitae

Como criterios específicos para el Reconocimiento de la Experiencia Laboral se establecen los siguientes:

- Para el reconocimiento de las prácticas a través de la experiencia profesional, el proceso de reconocimiento se inicia una vez el/la estudiante acredite 1.800 horas/225 días con 8 horas de trabajo diarias en las que al menos el 30% se desarrolle en una misma actividad y/o función profesional, en el perfil profesional específico de la especialidad del máster que esté cursando.
- La actividad docente se reconocerá de forma parcial, una vez el/la estudiante acredite así mismo 1.800 horas/225 días con 8 horas de trabajo diarias en las que al menos el 30% se desarrolle en la misma actividad docente.
- No se reconocerán actividades profesionales cuya finalización sea anterior al 1 de enero de 2013 (se computan los últimos 10 años, previos a la fecha de solicitud).
- No se convalidarán ni reconocerán asignaturas y/o prácticas cursadas en estudios de diplomatura, licenciatura y/o grado.
- Una vez reconocidas las Prácticas, el estudiante deberá elaborar las actividades establecidas en plataforma de la asignatura correspondientes a 1.5 ECTS, según se indique en el documento "reconocimiento total". En el caso de que tuviera reconocimiento parcial por experiencia docente, el/la estudiante deberá elaborar las actividades establecidas en la plataforma de la asignatura correspondientes a 4 ECTS, según indique el documento "reconocimiento parcial".

NOTA INFORMATIVA

La Ley que regula la protección Judicial del Menor (Ley Orgánica 1/1996, modificada por la Ley 26/2015 de 28 de julio) dispone que será requisito para el ejercicio de actividades que impliquen contacto habitual con menores, el no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual. Con el fin de dar cumplimiento a esta normativa, y para demostrar la ausencia de antecedentes, es necesario disponer de una certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales (RD 1110/ 2015 del 11 de diciembre).

Para cumplir con la normativa, la UNED en el marco de la Administración electrónica,

consultará dicha información en las bases de datos del Ministerio. Si el estudiante en la matrícula desautoriza a la UNED a realizar dicho trámite o una vez hecha la consulta no cumple con los requisitos normativos, no podrá realizar prácticas en un centro donde tenga contacto habitual con menores.

En el caso de que cumpla los requisitos y se le asigne un centro de prácticas que atienda habitualmente a menores, el estudiante deberá obtener dicha certificación directamente de la Administración de Justicia

(<https://www.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/Portal/es/ciudadanos/tramites-gestiones-personales/certificado-delitos>) y entregarla en la entidad de prácticas.

Asimismo, los estudiantes de origen extranjero o que tuvieran otra nacionalidad, deberán aportar, además, certificación negativa de condenas penales expedida por las autoridades de su país de origen o de donde sean nacionales (art. 9.3 del Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre, por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales).

DOCUMENTACIÓN OFICIAL DEL TÍTULO

De acuerdo con la legislación vigente, todas las Universidades han de someter sus títulos oficiales a un proceso de verificación, seguimiento y acreditación.

En el caso de la UNED, el Consejo de Universidades recibe la memoria del título y la remite a la ANECA para su evaluación y emisión del Informe de verificación. Si el informe es favorable, el Consejo de Universidades dicta la Resolución de verificación, y el Ministerio de Educación eleva al Gobierno la propuesta de carácter oficial del título, ordena su inclusión en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) y su posterior publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Los títulos oficiales de máster han de renovar su acreditación antes de los seis años, desde la fecha de inicio de impartición del título o de renovación de la acreditación anterior, con el objetivo de comprobar si los resultados obtenidos son adecuados para garantizar la continuidad de su impartición. Si son adecuados, el Consejo de Universidades emite una Resolución de la acreditación del título.

Estas resoluciones e informes quedan recogidos en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT).

VERIFICACIÓN / MODIFICACIÓN

- Memoria del Título
- Informe de Verificación de la ANECA
- Resolución de verificación del CU
- Informe/s de modificación del Plan de Estudios
- Inscripción del Título en el Registro de Universidades, Centros y Títulos
- Publicación del Plan de Estudios en el BOE

SEGUIMIENTO

- Informe de seguimiento del título 2014

ACREDITACIÓN

- Informe de renovación de la acreditación 2016
- Resolución de acreditación del CU 2016
- Informe de renovación de la acreditación 2020
- Resolución de acreditación del CU 2020

SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE CALIDAD DEL TÍTULO

La UNED dispone de un Sistema de Garantía Interna de Calidad (SGIC-U) que alcanza a todos sus títulos oficiales de grado, máster y doctorado, así como a los servicios que ofrece, cuyo diseño fue certificado por la ANECA.

El SGIC-U contempla todos los procesos necesarios para asegurar la calidad de su profesorado, de los recursos y de los servicios destinados a los estudiantes: el acceso, la admisión y la acogida, las prácticas externas, los programas de movilidad, la orientación académica e inserción laboral, el seguimiento y evaluación de los resultados de la formación, la atención de las sugerencias y reclamaciones y la adecuación del personal de apoyo, entre otros.

Los responsables del SGIC son:

- La Comisión Coordinadora del Título
- La Comisión de Garantía de Calidad del Centro
- El Equipo Decanal o de Dirección
- La Comisión de Garantía de Calidad de la UNED

A través del Portal estadístico, la UNED aporta información a toda la comunidad universitaria tanto de los resultados de la formación como de los resultados de satisfacción de los distintos colectivos implicados.

Documentos del SGIC del título:

- Principales resultados de rendimiento
- Resultados de satisfacción de los diferentes colectivos
- Calidad en el Centro

Comisión coordinadora del título

Ángel de Juanas Oliva (Coordinador)

Francisco Javier García Castilla (Secretario)

Miguel Melendro Estefanía

Inés Gil Jaúrena

María García Pérez

María del Carmen Ortega Navas

Ana Eva Rodríguez Bravo

Rosa Goig Martínez

ATRIBUCIONES PROFESIONALES

Este Máster no da acceso a profesiones reguladas

PRECIO DEL MÁSTER

El coste de este Máster está regulado por el establecimiento de los precios públicos por estudios universitarios conducentes a títulos oficiales y servicios de naturaleza académica en la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Puede consultar más información en este enlace:

<https://www.uned.es/universidad/inicio/estudios/masteres/informacion-general/admision-matricula.html>

Recuerde que los precios públicos se ajustan al número de créditos matriculados y que el Máster tiene un total de 60 créditos ECTS.

IGUALDAD DE GÉNERO

En coherencia con el valor asumido de la igualdad de género, todas las denominaciones que en esta Guía hacen referencia a órganos de gobierno unipersonales, de representación, o miembros de la comunidad universitaria y se efectúan en género masculino, cuando no se hayan sustituido por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino o masculino, según el sexo del titular que los desempeñe.